



1 te escritura los señores Miguel Aníbal Perez Riascos,  
2 casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Ecu  
3 toriano, señora Maura Riascos de Pérez, casada, domici  
4 liada en esta ciudad de Guayaquil, Elena Patricia Pérez  
5 de Valverde, casada, Ecuatoriana, domiciliada en esta  
6 ciudad de Guayaquil; Cecilia María Pérez de Loor, casa  
7 da, Ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guaya  
8 quil; señorita Iliana María Pérez Riascos, soltera, E  
9 cuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,  
10 todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, que  
11 nes declaran que es su voluntad constituir una Compañía  
12 de Responsabilidad Limitada que regirá por la Ley de  
13 Compañías y siguientes Estatutos.- SEGUNDA: ESTATUTOS  
14 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "MANUFAC-  
15 TURAS PLASTICAS MANUPLAST C. LTDA." ARTICULO PRIMERO  
16 DENOMINACION: Con el, nombre de Manufacturas Plásticas  
17 MANUPLAST C. LTDA., se constituye una Compañía de Res  
18 ponsabilidad Limitada de naturaleza Mercantil y que se  
19 regirá por la Ley de Compañías, los siguientes Estatu  
20 tos y las demás disposiciones legales pertinentes.- AR  
21 TICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio principal de la  
22 compañía es la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia  
23 del Guayas, la Junta General de Socios podrá autorizar el  
24 establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o  
25 fuera del país.- ARTICULO TERCERO: OBJETO. La Compañía  
26 tendrá por objeto la elaboración y procesamiento de plás  
27 ticos, cartón y papel. Para el cumplimiento de sus fi  
28 nes, la Compañía podrá exportar e i m p o r-



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

005

1 tar bienes relacionados con su objeto ; de modo que,  
2 podrá celebrar los actos , contratos u operaciones de  
3 cualquier naturaleza y necesarios para el cumplimien-  
4 to de su objeto social .- ARTICULO CUARTO .- El plazo  
5 de duración de la Compañía es de veinte años, que se  
6 contarán desde su inscripción en el Registro Mercantil  
7 ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL .- El capital social de  
8 la Compañía es de Cien Mil Sucres , dividido en cien  
9 participaciones de un mil sucres cada una .- ARTICULO  
10 SEXTO : DE LAS PARTICIPACIONES .- Las participaciones  
11 del capital social podrán cederse o transferirse de -  
12 conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento -  
13 quince de la Ley de Compañías . La responsabilidad de  
14 los socios se limita al monto de sus participaciones,  
15 salvo las excepciones establecidas en la Ley .- ARTICU  
16 LO SEPTIMO : DE LA ADMINISTRACION .- La Compañía será  
17 dirigida por la Junta General de socios y administrada  
18 por el Presidente , Vicepresidente , Gerente y Subge-  
19 rente y demás funcionarios establecidos en los presen  
20 tes Estatutos .- ARTICULO OCTAVO : DE LA JUNTA GENE-  
21 RAL DE SOCIOS .- La Junta General de Socios legalmen  
22 te convocada y constituida , es el órgano supremo de  
23 la Compañía y se reunirá ordinariamente una vez al año,  
24 dentro de los tres primeros meses posteriores a la -  
25 finalización del ejercicio económico y extraordinaria-  
26 mente cuando el Gerente la Juzga necesario y/o lo soli  
27 cite algún socio que representen por lo menos el diez  
28 por ciento del capital social . La Junta General podrá

1 considerarse válidamente constituida para deliberar en  
2 primera convocatoria si los concurrentes a ella repre-  
3 senten más de la mitad del capital social . La Junta .-  
4 General se reunirá en segunda Convocatoria con el nú-  
5 mero de socios presentes , debiendo expresarse así en  
6 la referida convocatoria .- ARTICULO NOVENO : DE LA .-  
7 CONVOCATORIA .- Las Juntas Generales Extraordinarias u  
8 ordinarias serán convocadas por el Gerente o por quien  
9 lo subrogue legalmente mediante citación personal , .-  
10 por escrito , a los socios con la indicación del obje-  
11 to , lugar , día y hora de la reunión y con anticipa-  
12 ción de por lo menos ocho días ; no obstante lo impues-  
13 to anteriormente , la Junta General se entenderá convo-  
14 cada , y así quedará válidamente cuando se cumplan las  
15 condiciones establecidas en el artículo doscientos -  
16 ochenta de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO : DE  
17 LAS RESOLUCIONES .- Cada participación del capital so-  
18 cial da derecho a un voto en las Juntas Generales , .-  
19 Las resoluciones en la Junta General se tomarán por .-  
20 mayoría **absoluta de votos** de los socios presentes , .-  
21 excepto cuando la Ley disponga lo contrario . De cada  
22 sesión se levantará un acta que será escrita por el .-  
23 Presidente y Secretario de la sesión .- ARTICULO DECIMO  
24 PRIMERO : DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GE-  
25 NERAL .- Primero ) Designar , suspender y destinar al  
26 Presidente , Vicepresidente , Gerente y Subgerente , y  
27 Comisario , así como asignar sus remuneraciones ; Se .-  
28 gundo ) Autorizar : a) La cesión o traspaso de parti .-



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

004

1 cipaciones del capital social ; b) El aumento o dis-  
2 minución del Capital Social ; c) Reforma de este Con-  
3 trato ; d) Prórroga del Contrato Social ; e) La admi-  
4 sión de nuevos socios ; y , f) Disolución anticipada  
5 y liquidación de la Compañía . Tercero ) Conocer los  
6 balances de cuentas , aprobarlos u objetarlos ; Cuar-  
7 to ) Resolver sobre el reparto de utilidades y forma-  
8 ción de reservas . Quinto ) Conocer cualquier atribución  
9 o deber a los funcionarios de la Compañía que  
10 no estuvieren contemplados en este Contrato ; sexto)  
11 Interpretar obligatoriamente las cláusulas de estos  
12 y , Séptimo ) Las demás atribuciones señaladas en la  
13 Ley y en estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:  
14 Las actas de sesiones de Junta General se llevarán -  
15 en hojas móviles escritas a máquina , así mismo en  
16 el anverso y en el reverso que deberán ser foliados  
17 con numeración continua , sucesivamente y rubricadas  
18 una por una por el Secretario .- ARTICULO DECIMO -  
19 TERCERO : DEL PRESIDENTE .- El Presidente , socio o  
20 no de la Compañía , será designado por la Junta Gene-  
21 ral , durará dos años en sus funciones y podrá ser ree-  
22 legido indefinidamente .- ARTICULO DECIMO CUARTO : -  
23 DEL VICEPRESIDENTE .- El Vicepresidente , socio o no  
24 de la Compañía , será designado por la Junta General  
25 durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegi-  
26 do indefinidamente . El Vicepresidente reemplazará -  
27 al Presidente en caso de ausencia temporal o definiti-  
28 va de este , teniendo en estos casos los mismos debe

1 res y atribuciones del subrogado .- ARTICULO DECIMO  
2 QUINTO : DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE  
3 TE .- Son atribuciones y deberes del Presidente : -  
4 a) Presidir las sesiones de Junta General ; y , b)-  
5 Suscribir conjuntamente con el Gerente los certifi-  
6 cados de aportación .- ARTICULO DECIMO SEXTO : DEL  
7 GERENTE .- El Gerente , socio o no de la Compañía ,  
8 será elegido por la Junta General , durará dos años  
9 en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinida-  
10 mente .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO : El Subgerente , -  
11 socio o no de la Compañía será designado por la Jun-  
12 ta General , durará dos años en sus funciones y po-  
13 drá ser reelegido indefinidamente . El Subgerente -  
14 reemplazará al Gerente en caso de ausencia temporal  
15 o definitiva de éste , teniendo en estos casos los  
16 mismos deberes y atribuciones del Subrogado .- ARTI-  
17 CULO DECIMO OCTAVO : LA REPRESENTACION LEGAL .- El  
18 Gerente ejercerá en conjunto con el Presidente la -  
19 administración activa de los negocios sociales y la  
20 Representación Legal , Judicial y extrajudicial de -  
21 la Compañía .- ARTICULO DECIMO NOVENO : DE LA FISCAL-  
22 LIZACION .- La Junta General elegirá un Comisario no  
23 socio de la Compañía , durará un año en sus funciones  
24 pudiendo ser reelegido indefinidamente . El Comisario  
25 vigilará la administración de la Compañía y hará que  
26 los libros de Contabilidad principal y auxiliares se  
27 conformen estrictamente a las disposiciones de la Ley.  
28 ARTICULO VIGESIMO : DE LOS BALANCES .- En el plazo -



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

005

4

1 máximo de sesenta días contados a partir del treinta y  
2 uno de Diciembre de cada día en que se fija como fecha  
3 para el cierre económico anual , el Gerente cerrará el  
4 balance y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias ,  
5 los cuales estarán a disposición de los socios como me  
6 nos de quince días de anticipación a la fecha de la -  
7 Junta General .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : DE LAS -  
8 UTILIDADES .- Las utilidades líquidas y percibidas se  
9 repartirán entre los socios a prorroga de las partici-  
10 paciones pagadas . Previo el reparto de las utilidades  
11 y beneficios se deducirá de las utilidades líquidas un  
12 porcentaje del cinco por ciento destinado a formar el  
13 fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo me  
14 nos el veinte por ciento del capital social .- ARTICU  
15 LO VIGESIMO SEGUNDO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-  
16 La Compañía podrá disolverse en las actas establecidas  
17 en la Ley y además en cualquier época , cuando así lo  
18 acordaran los socios en resolución de Junta General de  
19 conformidad con lo dispuesto en la Ley .- T E R C E R A:  
20 DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capi  
21 tal social de la Compañía se encuentra totalmente sus-  
22 crito y pagado de la siguiente forma : El señor Miguel  
23 Anibal Pérez Riascos , suscribe diez participaciones -  
24 de un mil sucres cada una y paga en numerario el cin -  
25 cuenta por ciento de cada una de las participaciones -  
26 suscritas , este es la suma de cinco mil sucres ; la  
27 señora Maura Riascos de Pérez , suscribe sesenta parti  
28 cipaciones de un mil sucres cada una y paga en numera-

1       rio el cincuenta por ciento de cada una de las parti-  
2       cipaciones suscritas , esto es la suma de treinta -  
3       mil sucres ; la señora Elena Patricia Pérez de Valver  
4       de , suscribe diez participaciones de un mil sucres -  
5       cada una y paga en numerario el cincuenta por ciento de  
6       cada una de las participaciones suscritas , esto es la  
7       suma de cinco mil sucres ; la señora Cecilia María Pé  
8       rez de Loor , suscribe diez participaciones de un mil  
9       sucres cada una y paga en numerario el cincuenta por  
10      ciento de cada una de las participaciones suscritas ,  
11      esto es la suma de cinco mil sucres ; y , la señorita  
12      Iliana María Pérez Riascos , suscribe diez participa-  
13      ciones de un mil sucres cada una y paga en numerario  
14      el cincuenta por ciento de cada una de las participa-  
15      ciones suscritas , esto es la suma cinco mil sucres .  
16      El saldo no pagado será cancelado en numerario en el  
17      plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de  
18      inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil  
19      Se acompaña como documento habilitante el certificado  
20      bancario en donde consta que se ha abierto una cuenta  
21      de integración de capital a favor de la Compañía .- -  
22      CUARTA: AUTORIZACION .- Todos los comparecientes a es-  
23      ta escritura autorizan al Abogado Bolívar Ulloa Ver -  
24      ninmen , para que intervenga en cuanto acto o contrato  
25      sea necesario para la perfecta validez de esta Escri-  
26      tura .- Agregue usted señor Notario las demás cláusula-  
27      las de estilo para la perfecta validez de esta escri-  
28      tura .- f.) Abogado Bolívar Ulloa V. Registro número-



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO G.  
AYCART VINCENZINI

006

1 mil ciento setenta .- EL SEÑOR JUAN LAZARO DE JUEDA  
 2 LEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN SUYO TEXTO SE RA -  
 3 TIFICAN LOS SEÑORANTES .- Quedan agregados el Certi  
 4 ficado de Integración de Capital y los Certificados  
 5 de no adeudar al fisco de cada uno de los comparecien  
 6 tes .- Leída que les fué a los comparecientes de -  
 7 principio a fin i en alta voz por mí el Notario , los  
 8 susodichos comparecientes le aprueban en todas sus -  
 9 partes , se afirman , ratifican y firman en unidad de  
 10 acto , de todo doy fé .-----

11 SEÑALADOS : como, General, presentes, si, obligatoriamen  
 12 te, elegirá, Presidente, liquidaslas, VALER.

13  
 14 *Juan Pizarro* cc: 0905996831.  
 15 CT: 267054  
 16 CV: 206-200

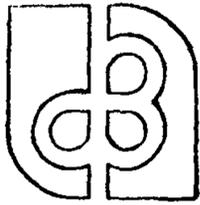
17 *Maura Pizarro de Luis* cc: 0902551415  
 18 CT: 267053.  
 19 CV: 228-077.

20 *Eduardo Pizarro* cc: 0907403554  
 21 CT: 149214.  
 22 CV: 206-196.

23 *Dr. Benigno de Leon* cc: 0907864789.  
 24 CT: 149213.  
 25 CV: 206-199.-

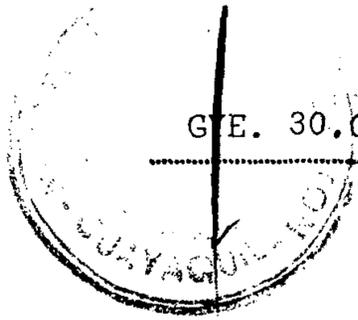
26 *Liana María de Pizarro* cc: 0910183482  
 27 CT: 267055.  
 28 CV: 206-197.

V  
W



BANCO DEL PACIFICO

Nº 00981 607



G. E. 30.08.84

Lugar y Fecha

Nº. CTA. N-.....

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

MAURA JACINTA RIASCOS DE PEREZ	S/.30.000,00
MIGUEL ANIBAL PEREZ RIASCOS	5.000,00
ELENA PATRICIA PEREZ DE VALVERDE	5.000,00
CECILIA MARIA PEREZ DE LOOR	5.000,00
ILIANA MARIA PEREZ RIASCOS	5.000,00
	<u>S/. 50.000,00</u>

SON: CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

MANUFACTURAS PLASTICAS "MANUPLAST C.LTDA."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

0885360

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

1 1  
9 9  
8 8  
4 4

2 TIMBRE DE SALUD 2  
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PEREZ RIASCOS ELENA PATRICIA			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0907403554	149214		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL ECUADOR			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		5 <sup>a</sup> de SET 1984	

Revisado por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*

RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0885358

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de .....



608  
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1  
9 9  
8 8  
4 4



NOMBRES O RAZON SOCIAL

Nacionalidad

RIASCOS C HICHONIS MAURA JACINTA

ECUATORIANO

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

0902551415

267053

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUAYAQUIL ECUADOR

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

.....  
Firma del solicitante

..... a ..... de ..... de 198 ...  
Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINA

RAUCA NIETO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0885357

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES  
1 1  
9 9  
8 8  
4 4



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PEREZ RIASCOS ILEANA MARIA			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0910183482	267055		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL ECUADOR			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
X ..... Firma del solicitante		5 SET 1984 ..... a ..... de ..... de 1984 Fecha de presentación	

Revisado por  
JEFATURA DE RECAUDACIONES  
JEF. GEN.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINA

RAUL A. Jefe de Recaudaciones  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0885359

REPUBLICA DEL ECUADOR

609

Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

1 1  
 9 9  
 8 8  
 4 4

2 TIMBRE DE SALUD 2

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PEREZ RIASCOS MARIA CECILIA			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0907864789	149213		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL ECUADOR			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
..... a .. de .. de 198 ..		Firma del solicitante	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO  
 Jefe de Recaudaciones  
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0885356

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

1 1  
9 9  
8 8  
4 4

2 TIMBRE DE SALUD 2  
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
PEREZ RIASCOS MIGUEL ANIBAL			ECUATORIANO
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0905996831	267054		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
guayas		ECUADOR	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
.....		..... a ..... de ..... de 198 .....	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

5 SET 1984

Revisado por

SE. PROV. RECAUD. GUAYAS

FANNY Z...

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro, en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



*[Signature]*

RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

010

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (Año 101 N° 36.460) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "MANUFACTURAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA." con la razón de su aprobación. Guayaquil, noviembre 20 de 1984.

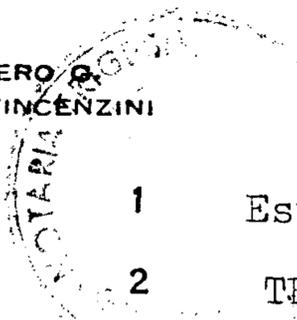
*M. Martínez Dávalos*  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL

PdeC



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. PIERO  
AYCART VINCENZINI



011

1 Esta conforme a su original i en fé de ello confiero esta  
2 TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Constitu -  
3 ción de la Compañía Manufacturas Plasticas Manuplast C .  
4 Ltda , que sello i firmo de mi mano en la Ciudad de Guaya  
5 quil , el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta i  
6 cuatro , de todo lo cual doy fé .-

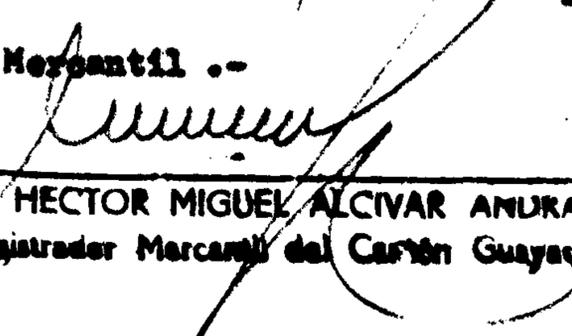
AYERRE S. A. VINCENZINI

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

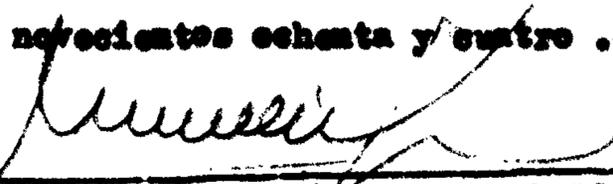
**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado  
**do** en la Resolución número IG-RL-84-1984, dictada el doce de Nov  
**viembre** de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intend  
**dente de Compañías**, queda inscrita esta Escritura, la misma que  
**contiene la CONSTITUCION** de la Compañía denominada " MANUFACTUr  
**RAS PLASTICAS MANUPLAST C.LTDA.**", de fojas 22.823 a 22.841, núm  
**ero 1.641** del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y ano  
**tada bajo el número 13.654** del Repertorio.- Guayaquil, Novienb  
**re veinte y dos de mil novecientos ochenta y cuatro .-** El Reg  
**istrador Mercantil .-**

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

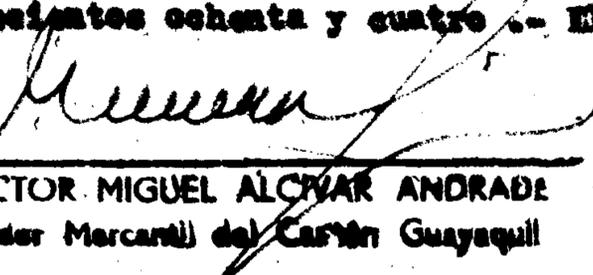
**TIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil .- Guayaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 859, un Extracto de esta Escritura Pública .- Guayaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

